



INFORME

En relación con el expediente de Licitación Pública mediante procedimiento abierto para el Arrendamiento Parcial de Local para cursos de formación del programa BENEMPLA 2018, incoado por orden de fecha 04/10/2017 de la Concejal Delegada de Empleo, se dispuso su publicación por plazo de 15 a efectos de presentación de ofertas, tras lo cual se han recibido las siguientes:

Oferta nº 1: D^a MELANIE MARTÍN MUÑOZ.

Oferta nº 2: LA GRAMOLA, S.C.

Conforme al Pliego de Condiciones, se procede a la apertura del sobre nº 1 de dichas ofertas con el siguiente contenido:

Oferta nº 1

- Fotocopia sin compulsar del DNI de D^a Melanie Martín Muñoz.
- Declaración responsable sobre capacidad de contratar.
- Autorización para cesión de información de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de contratar.
- Copia del Anexo del Pliego de Condiciones con marcas sobre el equipamiento del que dispone actualmente.
- Nota manuscrita indicativa de que se completaría el equipamiento que le falta.

Oferta nº 2

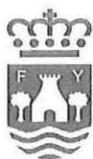
- Fotocopia sin compulsar del DNI de D. Juan Ignacio Toro López.
- Fotocopia sin compulsar del CIF de la sociedad LA GRAMOLA, S.C.
- Fotocopias sin compulsar de documentos de constitución y modificaciones varias de dicha entidad jurídica de la cual el presentador es societario.
- Declaración responsable sobre capacidad de contratar.
- Autorización para cesión de información de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de contratar.

Analizada dicha documentación, por parte de este instructor se informa de cada una de las ofertas lo siguiente:

De la oferta nº 1.

Debe ser rechazada de plano puesto que propone ofertar un establecimiento que ostenta en régimen de concesión demanial de esta propia Corporación y que está destinado a un uso/servicio público, el cual no puede verse mermado mediante el cierre durante 20 horas semanales para el desarrollo del curso pretendido. Dicho cierre se encuentra recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el arrendamiento.

Independientemente del traslado de copia del presente informe a la ofertante, dicho rechazo deberá ser incluido en la resolución que en su momento se dicte tras el



proceso de evaluación de las ofertas y notificado a la interesada a efectos de que pueda ejercer los derechos que estime oportunos.

De la oferta nº 2.

Debe aportar los originales de las copias aportadas para su compulsión.

Debe aportar documentos que acrediten disponer de solvencia técnica y solvencia económica conforme a lo indicado en el Anexo 4 del PCAP.

Por lo tanto, debe otorgarse un plazo de 3 días hábiles a la entidad LA GRAMOLA, S.C. para la aportación de la documentación indicada, lo cual debe realizarse ante este órgano instructor.

Comuníquese verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y publíquese en el Perfil del Contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Benalmádena a 08 FEB. 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE PATRIMONIO,

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo.

